

Lima, 8 de junio de 2011

A LOS SEÑORES CONGRESISTAS:

Los representantes de las organizaciones nacionales representativas de los pueblos indígenas que suscriben solicitan a la Presidencia del Congreso de la República y a los Congresistas de la República que respeten irrestrictamente los acuerdos alcanzados en el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada para pueblos indígenas, en el marco del Convenio 169 OIT y de la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el expediente N° 022-2009-PI/TC, la cual establece que los acuerdos alcanzados en un Proceso de Consulta tienen carácter vinculante para el Estado en su conjunto. La participación en este Proceso de Consulta ha sido voluntaria y de buena fe.

En el marco del Proceso de Consulta Previa, Libre e Informada del proyecto de ley N° 4141/09-PE Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se desarrolló la etapa informativa mediante las Audiencias Públicas Descentralizadas realizadas en Ayacucho (31 de enero y 1 de febrero), Chiclayo (4 y 5 de febrero), Puerto Maldonado (8 y 9 de febrero), Cusco (11 y 12 de febrero), Iquitos (16 y 17 de febrero), Bagua (2 y 3 de marzo) y Atalaya (26 y 27 de marzo). Asimismo, se desarrolló los días 7, 8, 9 y 10 de diciembre del 2010 una reunión nacional, cuyos aportes fueron incorporados al dictamen del proyecto de ley N° 4141/09-PE.

Posteriormente a la etapa informativa, y previa evaluación interna del dictamen por parte de las organizaciones indígenas, se desarrolló la etapa de diálogo y búsqueda de acuerdos en relación al dictamen del proyecto de ley, mediante un Encuentro Nacional realizado los días 12, 13 y 14 de mayo del presente año. Así mismo se realizaron reuniones de diálogo los días 24, 25, 26 de mayo, y el 8 de junio. Los acuerdos alcanzados constan en las actas respectivas.

Durante este proceso de consulta participaron las organizaciones nacionales y regionales que representan a los pueblos indígenas

del país. Así mismo durante este proceso la Defensoría del Pueblo participó en el marco de sus competencias.

Concluyendo este Proceso de Consulta con la redacción del texto sustitutorio consensuado del dictamen del proyecto de ley N° 4141/09-PE Ley Forestal contiene los acuerdos alcanzados durante este proceso de consulta, sustituyendo al dictamen aprobado por la Comisión Agraria que se encuentra como priorizado en la agenda del Pleno del Congreso de la República.

Así mismo las organizaciones nacionales y regionales que representan a los pueblos indígenas del país solicitan a su Presidencia la priorización inmediata de la aprobación de la Ley de Consulta.

Oseas Barbarán Sánchez
Presidente
Confederación de Nacionalidades
Amazónicas del Perú
CONAP

Lourdes Huanca Atencio
Presidenta
Federación Nacional de Mujeres Campesinas
Artesanas, Indígenas, Nativas y Asalariadas del Perú
FEMUCARINAP

Melchor Lima Hanco
Secretario Colegiado
Confederación Campesina del Perú
CCP

Jorge Prado Sumari
Secretario Colegiado
Confederación Campesina del Perú
CCP

David Ureta Clemente
Secretario de Economía
Confederación Nacional Agraria